

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 27 de enero de 2022. A despacho del señor Juez el oficio allegado por la apoderada de las partes donde solicita se oficie al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG, para que den aplicación a lo acordado por las partes. Para resolver.

MAJILL 5

RAD. 2018-00388

MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIA

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial allegado por la apoderada de las partes en este proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO en donde es demandante la señora CARMEN CECILIA MUNERA ALZATE en contra del señor JAIRO GARCÍA ZAPATA, solicita se oficie al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO "FOMAG" a fin de que den aplicación del 25% de lo que recibe el demandado como pensionado de dicha entidad.

Por ser la anterior solicitud viable, se accederá a la misma, en consecuencia se ordena oficiar de manera inmediata al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO "FOMAG", a fin de informarles que mediante sentencia del 21 de enero de 2019 se aprobó el acuerdo allegado por las partes respecto a los alimentos, consistente en que el señor JAIRO GARCÍA ZAPATA se compromete a suministrar una cuota alimentaria mensual a favor de su esposa CARMEN CECILIA MUNERA ALZATE, el equivalente al 25% del sueldo, e igual porcentaje 25% de primas, prestaciones sociales y que llegare a recibir el señor GARCÍA ZAPATA.

Líbrese oficio por secretaria.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Lvcg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a16eb16c8c6e36033fbf1586f5d9a52fac46ebc0c5531cb4ac5fee89f01a6560**

Documento generado en 27/01/2022 04:35:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>